



# Resolución Ministerial N°0498-2017-MINAGRI

Lima, 13 de diciembre de 2017

## VISTOS:

El Memorándum N° 1896-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0362-2017-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto; y, el Oficio N° 559-2017-MINAGRI-PCC, del Programa de Compensaciones para la Competitividad - PCC; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y por Resolución Ministerial N° 0617-2016-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y sus modificatorias, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias; así también el artículo 10 de la citada Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en el Programa de Compromisos Anual (PCA) vigente;

Que, Oficio N° 559-2017-MINAGRI-PCC, sustentado en el Informe N° 042-2017-MINAGRI-PCC/UPSE, el Director Ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad - PCC, solicita al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, una transferencia de recursos, hasta por la suma de S/ 2 466 096,00, de los cuales prioritariamente se requieren S/ 250 000,00, para atender el pago a servidores bajo la modalidad de terceros, ejecutar planes de negocios clásicos, planes de reestructuración y planes de reactivación productiva, además de cubrir gastos operativos;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio ha emitido el Informe N° 0362-2017-MINAGRI-SG-



OPRES/OGPP, en el que se señala que ha evaluado el requerimiento efectuado por la Unidad Ejecutora 012. Programa de Compensaciones para la Competitividad –PCC y ha realizado el análisis en el Módulo de Procesos Presupuestarios - MPP del SIAF - SP de la ejecución presupuestaria del año 2017 de las Unidades Ejecutoras del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, identificando que la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura - Administración Central, cuenta con recursos presupuestales que pueden ser habilitados hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 Soles (S/ 250 000,00), de la Actividad 50000442. Apoyo a la Gestión Agropecuaria, del Producto 3999999. Sin Producto, en la Categoría Presupuestal 9002. Asignaciones Que No Resultan en Productos, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en ese sentido, es viable la propuesta de modificación presupuestaria en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 a favor de la referida Unidad Ejecutora, hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 250 000,00), de la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura - Administración Central, del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, lo que posibilitará el pago a los servidores bajo la modalidad de servicios de terceros;

Que, en base al sustento del Informe mencionado en el considerando precedente, mediante el Memorándum N° 1896-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 250 000,00), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 012: Programa de Compensaciones para la Competitividad -PCC, para los fines mencionados en los considerandos precedentes; por lo que es necesario autorizar la modificación presupuestaria solicitada;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, conforme al detalle siguiente:





# Resolución Ministerial N°0498-2017-MINAGRI

Lima, 13 de diciembre de 2017

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
DE LA			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Ministerio de Agricultura - Administración Central	
ASIGNACIONES	:		
PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
ACTIVIDAD	:	5000442 Apoyo a la Gestión Agropecuaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			250 000,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>250 000,00</b>

A LA			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	012 Programa de Compensaciones para la Competitividad	
ASIGNACIONES	:		
PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
ACTIVIDAD	:	5000674 Desarrollo de la Producción Agropecuaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			250 000,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>250 000,00</b>



**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



**Artículo 3.-** Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

  
 JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
 Ministro de Agricultura y Riego